

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del Artículo V.3.4. - Retiro Lateral - de la Ordenanza Municipal N° 2139, Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Parcela 02 del Macizo 110 de la Sección "F", propiedad de los señores Alberto Eduardo RODRIGUEZ y Juan Carlos FARIAS, autorizándose a ocupar el Retiro Lateral, hasta 2,61 m del Eje Divisorio de Predios Lindero con la Parcela 1 por un largo máximo de 6,41 m.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2647

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/03/2004.-

Jam.

Ricardo J. Das Neves Rosa
RIGARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

Manuel Ignacio Leiva
MANUEL IGNACIO LEIVA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Eduardo Daniel Bleuer
EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



Ordenanza Numero: 2647
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AR 0000
Intendente General
C.E.T. y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 29 MAR 2004

VISTO: el expediente N° CD-01754/2004 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del
día 17/03/2004, por la cual se exceptúa del Artículo V.3.4 -Retiro Lateral- de la
Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra ubicada en la Parcela 02 del Macizo 110 de la
Sección "F".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta
Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 149 /2004, recomendando su
promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio
Jurídico, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, en
atención a las prescripciones del Artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal
de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2647 , sancionada por el
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 17/03/2004,
por la cual se exceptúa del Artículo V.3.4 -Retiro Lateral- de la Ordenanza Municipal N°
2139, a la obra ubicada en la Parcela 02 del Macizo 110 de la Sección "F". Ello en virtud
de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 274 /2004.



Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia